

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA 848****RESOLUCIÓN CA – 1346
8 de abril de 2026****Por la cual se expide el Reglamento de Prácticas Pedagógicas Investigativas
del Programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Corporación
Universitaria Lasallista**

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Lasallista, en ejercicio de sus funciones de organismo permanente para los asuntos académicos, investigativos, científicos y culturales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CA-1118 del 7 de julio de 2021 se expidió el Reglamento de Prácticas Pedagógicas Investigativas de los Programas de Educación de la Corporación Universitaria Lasallista.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, en el Acta 589 del 1 de diciembre de 2025, conoció el texto final del Reglamento de Prácticas Pedagógicas Investigativas de la Licenciatura en Educación Infantil.

Que la Corporación Universitaria Lasallista, comprometida con el fortalecimiento de la formación de estudiantes íntegros, idóneos y reflexivos, reconoce la necesidad de actualizar y optimizar el Reglamento de Prácticas Pedagógicas Investigativas, con el fin de consolidar un proceso formativo de una forma más articulada, pertinente y coherente con las demandas contemporáneas del campo educativo.

Que dicha modificación busca potenciar el desarrollo de la Prácticas Pedagógicas Investigativas mediante la integración clara y complementaria de las competencias y responsabilidades de los diferentes actores involucrados, los maestros cooperadores de las agencias de práctica, la coordinación de Prácticas Pedagógicas Investigativas del Programa y los asesores, garantizando un acompañamiento sólido, sistemático y de alta calidad para el practicante.

Que esta actualización responde a la intención institucional de potenciar la relación teoría-práctica, promover la investigación formativa y asegurar una experiencia de práctica que contribuya al desarrollo profesional, ético y pedagógico de los futuros licenciados en educación.

Que el Reglamento de prácticas constituye un marco de referencia para la Práctica Pedagógica Investigativa, articulando los elementos conceptuales, pedagógicos, administrativos y curriculares para orientar los procesos formativos de los practicantes, en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Proyecto Educativo de Facultad (PEF), el Proyecto Educativo de Programa (PEP) y la filosofía Lasallista tendiente a la formación de maestros íntegros e idóneos comprometidos con la educación como estrategia para la construcción del lazo social y el desarrollo humano, económico y cultural bajo la égida de San Juan Bautista De La Salle, patrono universal de los maestros.

RESUELVE:

Modificar el Reglamento de Prácticas Pedagógicas Investigativas de los Programas de Educación, de manera que su alcance y aplicación se circunscriban únicamente a la Licenciatura en Educación Infantil de la Corporación Universitaria Lasallista, en los términos que se indican a continuación:

CAPÍTULO 1. DEFINICIONES

- 1.1. **La Práctica Pedagógica:** Es un proceso formativo, sistemático y contextualizado que desarrolla el practicante en escenarios escolares y no escolares, mediante el cual entra en relación con diversos actores, contextos y dinámicas educativas, con el propósito de comprender, orientar y acompañar procesos de formación desde su saber pedagógico. En este marco, la práctica articula la experiencia, la reflexión, la investigación y el diálogo con diferentes teorías, enfoques y perspectivas, lo que la configura como un ejercicio de análisis crítico y de construcción de conocimiento pedagógico
- 1.2. **Seminarios de Práctica:** Es el espacio y proceso que desarrolla el/la estudiante donde articula lo teórico con las observaciones y vivencias propias del contexto de práctica. Se realiza de manera sistemática, atravesando los niveles de formación desde primer hasta el sexto semestre, donde el/la estudiante aprende y conoce las diferentes propuestas pedagógicas e investigativas, llevándolas a los contextos por medio de la práctica y la reflexión crítica.
- 1.3. **La Práctica Pedagógica Investigativa:** Establece la construcción y desarrollo de diversas propuestas investigativas que emergen de los contextos educativos donde se llevan a cabo las prácticas pedagógicas, buscando de esta manera entender el fenómeno educativo acorde a las realidades de los contextos y los sujetos, para lo cual, se realimenta de la investigación para plantear alternativas de comprensión y solución a problemas propios del campo pedagógico a través de ejercicios investigativos, y que, bajo el contexto de la Práctica Pedagógica Investigativa se constituye el trabajo de grado para optar por al título de Licenciado en Educación Infantil.

CAPÍTULO 2. ESTRUCTURA ACADÉMICA DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA

2.1. Estructura académica de los seminarios de Práctica Pedagógica Investigativa

Como proceso parte desde primer semestre donde el futuro maestro inicia la observación no participante en diferentes contextos de práctica y culmina en el sexto semestre, momento en el que se espera inicie su Práctica Pedagógica Investigativa para que a partir de su praxis se configure como maestro. La selección de tales actividades tiene relación directa con la pregunta problematizadora y las categorías que se estén analizando en cada nivel, lo cual está estructurado en el Programa de acuerdo con unas intencionalidades formativas. En el siguiente cuadro puede apreciarse dicha intencionalidad

Cuadro 1: Preguntas orientadoras por nivel de seminario de práctica pedagógica investigativa

Nivel	Preguntas Orientadoras	Habilidades Para Potenciar	
		Básicas	Análíticas
Seminario de práctica pedagógica investigativa 1	¿Cómo se educa a los infantes hoy? Se responde desde las categorías: Educación, Infancias, Contextos y Maestros	Observación, descripción, comparación, relación, clasificación	Juicio personal Inferencia Análisis lógico y conceptual
Seminario de práctica pedagógica investigativa 2	¿Cuáles son los aportes de la lúdica que posibilitan procesos de formación en las infancias? Se responde desde las categorías: Formación y Lúdica	Observación, descripción, comparación, relación, clasificación	Juicio personal Inferencia Análisis lógico y conceptual
Seminario de práctica pedagógica investigativa 3	¿Cómo aplica el maestro los fundamentos de Psicología y Pedagogía en el desarrollo de su práctica educativa? Se responde desde las categorías: Maestro, Práctica, Educación, aprendizaje, Pedagogía y Psicología	Observación, descripción, comparación, relación, clasificación	Juicio personal Inferencia Análisis lógico y conceptual
Seminario de práctica pedagógica investigativa 4	¿Cómo el maestro articula a su práctica educativa, las realidades de los territorios? Se responde desde las categorías: Maestro, Práctica, Educación, Didáctica, Escuela, Lectura Crítica, Territorios, Interculturalidad y Diversidad	Observación, descripción, comparación, relación, clasificación	Juicio personal Inferencia Análisis lógico y conceptual
Seminario de práctica pedagógica investigativa 5	¿Cómo desarrollar propuestas educativas que mantengan o mejoren la articulación entre las realidades de los territorios y la práctica educativa del maestro? Se responde desde las categorías: Educación, Formación, Maestro, Currículo, Lectura Crítica, Proyecto, Práctica, Interculturalidad y Diversidad	Observación, descripción, comparación, relación, clasificación	Juicio personal Inferencia Análisis lógico y conceptual
Seminario de práctica pedagógica investigativa 6	¿Qué sentido tiene la evaluación para los procesos de formación y aprendizaje? Se responde desde las categorías: Educación, Formación, Maestro, evaluación, práctica, instrucción, aprendizaje	Observación, descripción, comparación, relación, clasificación Categorización Análisis de relaciones	Juicio personal Inferencia Análisis lógico y conceptual Solución de problemas Prueba de hipótesis

Esta estrategia curricular exige que el/la estudiante integre los saberes que se construyen en las asignaturas del nivel, favoreciendo así una relación entre las áreas de formación y una movilización de discursos pedagógicos que se fundan al interior de los cursos. Además, el/la estudiante en cada seminario de práctica vincula sus conocimientos construidos en cada área para llevar a cabo acciones de la práctica pedagógica en los diversos escenarios educativos donde se encuentra inmerso.

2.2. Estructura académica la Práctica Pedagógica Investigativa

La Práctica Pedagógica Investigativa se estructura en tres niveles, desarrollados de manera secuencial y progresiva: Nivel I, Nivel II y Nivel III, en los semestres séptimo, octavo y noveno de manera procesual. Cada uno de ellos constituye prerrequisito del siguiente. En el Cuadro 2 se presentan las preguntas orientadoras correspondientes a cada nivel de la práctica pedagógica investigativa. Al igual que en los seminarios de práctica pedagógica investigativa también se parte de una pregunta orientadora que traza la intencionalidad del proceso.

2.2.1. Preguntas problematizadoras, categorías y finalidades formativas por nivel.

Cuadro 2: Preguntas orientadoras por nivel de la práctica pedagógica investigativa

Nivel	Preguntas Orientadoras	Habilidades Para Potenciar	
		Básicas	Análíticas
Práctica pedagógica investigativa 1	¿Cómo construir prácticas de enseñanza que posibiliten el desarrollo de las capacidades del pensamiento científico, matemático y creativo? Se responde desde las categorías: Educación, Formación, Maestro, práctica, enseñanza, instrucción, Escuela y Aprendizaje	Observación, descripción, comparación, relación, clasificación Categorización Análisis de relaciones	Juicio personal Inferencia Análisis lógico y conceptual Solución de problemas Prueba de hipótesis
Práctica pedagógica investigativa 2	¿Cómo construir saber pedagógico y didáctico a partir de la solución de problemáticas educativas de las instituciones escolares y no escolares? Se responde desde las categorías: Educación, Formación, Maestro, práctica, enseñanza, instrucción, Escuela y Aprendizaje	Observación, descripción, comparación, relación, clasificación Categorización Análisis de relaciones	Juicio personal Inferencia Análisis lógico y conceptual Solución de problemas Prueba de hipótesis
Práctica pedagógica investigativa 3	¿Cómo se configura el maestro desde su praxis pedagógica a partir de la investigación? Se responde desde las categorías: Educación, Formación, Maestro, práctica, enseñanza, instrucción, Escuela y Aprendizaje	Observación, descripción, comparación, relación, clasificación Categorización Análisis de relaciones	Juicio personal Inferencia Análisis lógico y conceptual Solución de problemas Prueba de hipótesis

2.2.2. Proceso investigativo en y desde la práctica pedagógica

El proceso investigativo en el Programa de Licenciatura en Educación Infantil se comprende como acción académica que favorece la reflexión, profundización y resignificación de la Práctica Pedagógica Investigativa. Este ejercicio investigativo, implica la movilización de teorías y generación de nuevos saberes alrededor de la enseñanza, el aprendizaje, la educación, la formación, el maestro, la escuela, el educando, la evaluación, el currículo, la comunidad y el territorio. Por medio de este proceso, el practicante tiene la posibilidad de crear y recrear el saber pedagógico a partir del diseño y sistematización de propuestas educativas que impacten en especial, las poblaciones y los contextos en condiciones de vulnerabilidad.

2.2.3. Propósitos del proceso investigativo

- Contribuir a la solución de un problema teórico y práctico a nivel educativo y formativo pertinentes con el objeto de formación del Programa.
- Potenciar en el/la estudiante las capacidades investigativas para el desarrollo de la praxis pedagógica en su campo disciplinar y profesional.
- Fortalecer el trabajo de las líneas de investigación de un grupo o semillero de investigación de los Programas de educación y afines.
- Desarrollar capacidades comunicativas del/la estudiante para la producción, difusión y apropiación social del conocimiento.
- Posibilitar la potenciación de subjetividades e identidades políticas, éticas y estéticas propias del maestro a partir de la reflexión, sistematización y resignificación de la práctica pedagógica.

2.2.4. Requisitos para iniciar el proceso investigativo en y desde la práctica pedagógica

- Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Estudiantil vigente para los Programas de pregrado.
- Estar matriculado en la Corporación Universitaria Lasallista.

- c. Disponer del tiempo exigido por la Corporación Universitaria Lasallista para el desarrollo de la práctica.
- d. Recibir asesoría del asesor en el día y hora determinada para ello.
- e. Para desarrollar el proceso investigativo, el/la estudiante debe haber cursado y aprobado la asignatura de Seminario de Práctica Pedagógica Investigativa VI.
- f. El/la estudiante para iniciar su proceso investigativo debe tener matriculada la asignatura de Práctica Pedagógica Investigativa I.

Nota: El proceso investigativo podrá realizarse individualmente o en equipos de máximo tres estudiantes.

2.2.5. Componentes del proceso investigativo y sus productos

En el cuadro 3 se sintetiza según la asignatura, el alcance del proceso investigativo y el producto asociado como resultado del ejercicio reflexivo, sistemático y crítico realizado durante el semestre

Cuadro 3: Síntesis de componentes del proceso investigativo y sus productos

ASIGNATURA	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	PRODUCTO
Práctica Pedagógica Investigativa 1	Antecedentes: históricos, legales, teóricos, prácticos e investigativos	Descripción detallada de los antecedentes, resaltando los hallazgos más relevantes de la indagación y sus relaciones con el proceso investigativo que se desea desarrollar
	Planteamiento del problema, Pregunta de investigación, objetivos y justificación, Cronograma	Descripción de las situaciones problemáticas que dar origen al problema. Definición de clara, coherente y factible de la pregunta de investigación. Descripción de los objetivos (General y Específicos) y la justificación, en la que describe la relevancia práctica, social y teórica del proceso investigativo. Construir el cronograma por meses y semanas
	Referente conceptual	Esquema del sistema categorial en el que se aprecie las categorías y las subcategorías. Además, deben plantearse los supuestos teóricos de cada categoría
	Diseño metodológico: enfoque, método, técnicas y lineamientos éticos	Describir de forma general la ruta metodológica del trabajo. Mencionar que enfoque y método se apropiará, respondiendo a la siguiente pregunta ejemplo: ¿Qué es lo que tiene mi proceso investigativo que lo hace ser cualitativo y de Investigación Acción Pedagógica? Realizar un esquema en el que se muestre que técnica de recolección de información se utilizará para cada objetivo específico. Luego mencionar la técnica e instrumento debidamente validadas, que se piensa utilizar para analizar la información acorde a los objetivos y preguntas del trabajo
	Bibliografía Normas APA	Ajustar el trabajo bajo Normas APA en la edición vigente
Práctica Pedagógica Investigativa 2	Definición del Diseño metodológico	Aclaración y profundización del diseño metodológico, vincular elementos teóricos para sustentar las decisiones tomadas en relación con el enfoque, el método, las técnicas de recolección y análisis de información
	Construcción de instrumentos para recolectar y analizar la información	Deben construirse los instrumentos necesarios para recolectar la información, dando cuenta de las categorías claves de su proceso investigativo. Tener en cuenta los consentimientos informados y la revisión de expertos o pruebas piloto antes de aplicar los instrumentos en el trabajo de campo.
	Aplicación de los instrumentos.	Desarrollar la fase de aplicación de los instrumentos de recolección de información con los sujetos, contextos y fuentes documentales definidos en el proceso investigativo, de conformidad con los objetivos del estudio, los principios éticos de la investigación y la normativa institucional vigente. Cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera, esta fase deberá contar previamente con el aval del Comité de Bioética. Dicho aval será requerido, especialmente, en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la investigación involucre de manera directa a niñas y niños como participantes; • Cuando participe población en condición de vulnerabilidad; • Cuando se recojan datos personales, sensibles o reservados de estudiantes, familias, docentes o instituciones; • Cuando se utilicen registros de audio, video, fotografías o imagen de los

ASIGNATURA	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	PRODUCTO
		participantes; • Cuando el estudio aborde temas sensibles relacionados con desarrollo, salud, cuidado, crianza, violencias, inclusión, afectaciones emocionales o condiciones familiares; • Cuando implique la implementación de intervenciones pedagógicas, observaciones sistemáticas o aplicaciones instrumentales que puedan incidir de manera directa en la dinámica formativa de los participantes; • Cuando se haga uso de documentos institucionales o textos que contengan información confidencial o sometida a reserva.
Práctica Pedagógica Investigativa 3	Proceso de Análisis de la Información	Mediante la técnica y en instrumento definido para el análisis, se deben dar cuenta de este proceso, el cual, puede desarrollarse con el Atlas ti o cualquier otro mecanismo o dispositivo para tal fin
	Construcción de Hallazgos y discusiones finales y resultados	Construir de un texto descriptivo, sistemático, relacional y profundo, en el que se movilizan voces de los actores del proceso investigativo, de las instituciones, de los autores y del investigador. En este apartado se debe dar cuenta de lo propuesto en la pregunta de investigación y en los objetivos.
	Construcción de conclusiones y Recomendaciones	En coherencia argumentativa con los objetivos general y específicos y los referentes centrales que sustentan su práctica y experiencia investigativa
	Entrega de informe y Productos Finales	Según orientaciones de la Biblioteca J. Ernesto Vélez Escobar para los Trabajos de Grado
	Bibliografía Normas APA	Ajustar el trabajo bajo Normas APA en la edición vigente

Nota: Para el/la estudiante que venga desarrollando su proceso investigativo de manera grupal y no apruebe la asignatura de Práctica Pedagógica Investigativa I, II o III pierde el derecho a continuar en el grupo al que pertenecía, cediendo los derechos patrimoniales de propiedad intelectual. Esta situación lo obliga a formular por su propia cuenta un nuevo proceso de investigación que se ajuste a los requisitos y avances esperados para el curso en el que se matricula.

Habiendo reprobado la asignatura de práctica pedagógica investigativa I por alguna razón, un estudiante no puede matricular el curso siguiente. Además, si el grupo decidiera disolverse y no seguir trabajando en el mismo proyecto, deberán acordar cuál de las partes continúa con los derechos de dicho proyecto y notificar por escrito su decisión a la Coordinación de Prácticas Pedagógicas Investigativas, previo a la asesoría de matrícula. En caso de que no haya acuerdo, cada integrante deberá plantear un nuevo proceso investigativo, y este será presentado ante la Comisión de Prácticas del Programa.

Requisitos para iniciar el proceso investigativo en y desde la Práctica Pedagógica Investigativa: Para iniciar el proceso investigativo en el marco de la Práctica Pedagógica Investigativa, el practicante deberá:

- Disponer del tiempo requerido por la Corporación Universitaria Lasallista para el desarrollo de la práctica, según la intensidad horaria definida para cada nivel.
- Recibir asesoría del docente asesor en los días y horarios establecidos para tal fin, tanto en espacios grupales como individuales.
- Haber cursado y aprobado las asignaturas correspondientes al componente investigativo, así como los prerrequisitos establecidos en su plan de estudios.
- Estar matriculado en la asignatura Práctica Pedagógica Investigativa I al momento de iniciar su proceso investigativo.

CAPÍTULO 3. ASISTENCIA Y CANCELACIÓN DE SEMINARIOS Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS INVESTIGATIVAS

La asistencia a las agencias de práctica es obligatoria. La intensidad de la práctica será gradual de acuerdo con las intencionalidades formativas. Los días y horarios de la práctica serán acordados entre los encargados de las agencias de práctica, el practicante y la Coordinación de Prácticas Pedagógicas Investigativas, precisamente, será esta Coordinación la encargada de gestionar estos acuerdos.

La intensidad horaria tanto de los Seminarios de Práctica como de las Prácticas Pedagógicas Investigativas están definidas por el Programa de acuerdo con el número de créditos y horas de trabajo independiente que deba realizar el/la estudiante según el caso. Desde el Seminario de Práctica Pedagógica Investigativa IV hasta el Seminario de Práctica Pedagógica Investigativa VI, el/la estudiante estará inmerso semanalmente en los escenarios y contextos de práctica dispuestos para su formación.

Es necesario que el proceso se realice de manera gradual atendiendo a las intencionalidades formativas de estas asignaturas, razón por la cual, se hace necesario no sólo cumplir con la cantidad de horas estipuladas sino con el proceso, es decir, que se requiere la presencia activa, la reflexión crítica y la producción escrita a lo largo del semestre y por tanto los horarios convenidos desde el inicio se deben respetar para garantizar un proceso riguroso y sistemático.

En el cuadro 4 se aprecia la intensidad horaria y periodicidad de las visitas a las agencias de práctica de acuerdo con el nivel de seminario o práctica pedagógica investigativa.

Cuadro 4: Intensidad horaria y periodicidad de visitas

Seminario de Práctica Pedagógica Investigativa 1 a 6 - intensidad horaria de visitas a agencias de práctica	
Nivel	Descripción
Seminario de Práctica Pedagógica Investigativa 1	Tres (3) visitas en escenarios educativos escolares y no escolares (Centros de Desarrollo Infantil - CDI, Ludotecas, Pedagogía Hospitalaria)
Seminario de Práctica Pedagógica Investigativa 2	Tres (3) visitas en escenarios Educativos Escolares Rurales y Urbanos (Centro de Enseñanza Respetuosa - CER, Centros de Desarrollo Infantil - CDI)
Seminario de Práctica Pedagógica Investigativa 3	Cinco (5) visitas en escenarios educativos no escolares de modalidad familiar y comunitaria
Seminario de Práctica Pedagógica Investigativa 4	Mínimo cinco horas semanales en escenarios educativos escolares con niños de 4 a 8 años
Seminario de Práctica Pedagógica Investigativa 5	Mínimo seis horas semanales en escenarios educativos escolares y no escolares con niños de 0 a 8 años, sus familias y la comunidad.
Seminario de Práctica Pedagógica Investigativa 6	Mínimo ocho horas semanales en escenarios educativos escolares y no escolares con niños de 0 a 8 años, sus familias y la comunidad. 1 en compañía del docente. Todos los estudiantes en una Institución Educativa, con varios ambientes. 10 en autonomía con evidencias
Práctica pedagógica investigativa - intensidad horaria de visitas a agencias de práctica	
Práctica pedagógica investigativa 1	Mínimo 20 horas semanales durante el tiempo estipulado en el convenio de práctica o contrato.
Práctica pedagógica investigativa 2	Mínimo 20 horas semanales durante el tiempo estipulado en el convenio de práctica o contrato.
Práctica pedagógica investigativa 3	Mínimo 20 horas semanales durante el tiempo estipulado en el convenio de práctica o contrato.

Nota-Cancelación: La cancelación de la asignatura de Práctica Pedagógica Investigativa I, II o III, así como el retiro del/la estudiante de la agencia de práctica, requerirá autorización previa del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Educación. Para tal efecto, el/la estudiante deberá presentar por escrito la situación que da lugar a la solicitud, a fin de que el Consejo realice el análisis respectivo y determine la viabilidad de esta, así como las orientaciones académicas y administrativas a que haya lugar.

CAPÍTULO 4.

MODALIDADES DE SEMINARIOS DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS INVESTIGATIVAS

Las modalidades de los seminarios de práctica pedagógica investigativa y las prácticas pedagógicas investigativas se desarrollan de acuerdo con lo estipulado en los microcurrículos.

En los microcurrículos de las asignaturas correspondientes a los Seminarios de Práctica Pedagógica Investigativa se describen las categorías de abordaje, los tiempos, la intensidad horaria, los contextos y los procesos formativos que se pretende desarrollar, en concordancia con el plan de estudios y con los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo del Programa (PEP). Asimismo, para las asignaturas correspondientes a las Prácticas Pedagógicas Investigativas I, II y III, se han definido las siguientes modalidades, aplicables tanto a los Seminarios de Práctica Pedagógica Investigativa como a las Prácticas Pedagógicas Investigativas:

4.1. Práctica pedagógica regular: Es aquella que se desarrolla conforme al plan de estudios de la Licenciatura en Educación Infantil y en armonía con los calendarios establecidos por las agencias de práctica, cumpliendo la intensidad horaria prevista para cada nivel, de acuerdo con la relación entre créditos académicos, horas de trabajo presencial y horas de trabajo independiente o de práctica. Asimismo, deberá dar cumplimiento a los requisitos y prerrequisitos definidos por el Programa.

El/la estudiante vinculado laboralmente a una agencia de práctica podrá solicitar ante la Coordinación de Prácticas Pedagógicas Investigativas del Programa la realización, en su lugar de trabajo, tanto de los Seminarios de Práctica Pedagógica Investigativa como de las Prácticas Pedagógicas Investigativas. Dicha solicitud será presentada por esta instancia ante la Comisión de Prácticas, para su respectivo análisis.

4.2. Práctica pedagógica intensiva: Es aquella que el/la estudiante solicita ante la Coordinación de Prácticas Pedagógicas Investigativas con el propósito de aumentar la intensidad horaria, sin afectar el cumplimiento de los objetivos definidos en el plan de estudios y en los microcurrículos. Esta modalidad solo podrá autorizarse para los Seminarios de Práctica Pedagógica Investigativa. Corresponderá a la Coordinación de Prácticas Pedagógicas Investigativas estudiar la solicitud y presentarla ante la Comisión de Prácticas para su análisis y eventual aval.

Para tal efecto, el/la estudiante deberá presentar por escrito la solicitud, exponiendo las razones que la sustentan, y surtir el mismo procedimiento y trámite previsto para una asignatura intersemestral. La decisión deberá emitirse de manera formal y quedar registrada en la hoja de vida del/la estudiante.

4.3. Modalidades del proceso investigativo: La Práctica Pedagógica Investigativa se constituye un proceso que implica de manera inherente la reflexión y la investigación; por ello, en su desarrollo el/la estudiante deberá formular y ejecutar un proyecto de

investigación. No obstante, para este componente investigativo, el/la estudiante podrá optar por un proyecto de creación de empresa. En tal caso, previa solicitud del/la estudiante, el Consejo de Facultad estudiará su conveniencia y pertinencia y, de considerarlo procedente, podrá autorizarlo. En todo caso, dicha aprobación no eximirá al estudiante del cumplimiento y desarrollo de la práctica pedagógica.

4.4. Integrantes: El proceso investigativo podrá ser desarrollado de manera individual o en grupo, con un máximo de tres (3) estudiantes, previa autorización de la Coordinación de Prácticas Pedagógicas Investigativas del Programa.

4.5. Mecanismo: Cuando el grupo solicitante esté conformado por dos (2) o tres (3) estudiantes, sus integrantes deberán presentar una comunicación escrita en la que expongan y sustenten las razones que justifican el desarrollo del proceso investigativo en grupo. Dicha comunicación deberá dirigirse a la Coordinación de Prácticas Pedagógicas Investigativas del Programa y radicarse ante esta instancia con una antelación mínima de un (1) mes al inicio del semestre académico. Una vez recibida la solicitud, la Coordinación analizará su pertinencia y emitirá la respuesta formal correspondiente.

CAPÍTULO 5. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SEMINARIO Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA

Teniendo en cuenta que la práctica constituye un componente fundamental en la formación de maestros reflexivos y críticos, la evaluación debe asumirse como un mecanismo de retroalimentación y apoyo al desarrollo personal y profesional del/la estudiante. En este sentido, a través de diversas estrategias evaluativas, como la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, se busca que el/la estudiante se apropie de su proceso formativo, reconozca sus fortalezas y aspectos por mejorar en el campo del conocimiento y de las técnicas, así como aquellos factores personales que puedan incidir en su práctica, de manera que asuma una postura crítica y activa frente a su formación.

Mediante esta evaluación formativa, en la que intervienen todos los actores involucrados en la Práctica Pedagógica Investigativa —asesores, cooperadores, la Coordinación de Prácticas Pedagógicas Investigativas del Programa y el/la estudiante—, se propicia la interacción, la comunicación y la cualificación de los procesos que integran la práctica, con fundamento en los acuerdos establecidos previamente.

El docente de los Seminarios de Práctica Pedagógica Investigativa y el asesor de la Práctica Pedagógica Investigativa serán los responsables de evaluar, calificar e ingresar las notas en el Sistema de Información Académico de la Corporación Universitaria Lasallista, de conformidad con los criterios previamente definidos y socializados desde el inicio del semestre. Para ello, deberán valorar tanto el proceso desarrollado por el/la estudiante como las evidencias presentadas, teniendo en cuenta los acuerdos evaluativos establecidos.

La evaluación de la Práctica Pedagógica Investigativa se realizará de manera integral, teniendo en cuenta la participación de los distintos actores que acompañan el proceso formativo del/la estudiante. En este sentido, el maestro cooperador tendrá una valoración equivalente al treinta por ciento (30 %), a partir del acompañamiento en el aula y de la lectura del contexto institucional, considerando aspectos pedagógicos, actitudinales y de

compromiso con la comunidad educativa. Por su parte, la Coordinación de Prácticas Pedagógicas Investigativas aportará el diez por ciento (10 %) de la evaluación, con base en las visitas realizadas, el seguimiento efectuado, la respuesta del practicante frente a las orientaciones brindadas y su articulación con la agencia de práctica. Finalmente, el asesor de la Práctica Pedagógica Investigativa tendrá una valoración correspondiente al sesenta por ciento (60 %), en tanto orienta la articulación entre práctica e investigación, acompaña la formulación y desarrollo del proyecto y valora el proceso investigativo como resultado final de este componente formativo.

La calificación final de la práctica pedagógica investigativa se obtendrá de la integración de estos porcentajes, de acuerdo con las rúbricas e instrumentos establecidos por el Programa, y estará bajo la responsabilidad del asesor.

5.1. Asesorías grupales e individuales: Las asesorías constituyen espacios formativos orientados al análisis de avances, al intercambio de aprendizajes y a la retroalimentación de las experiencias derivadas de la práctica y la investigación. En este marco, se promoverán prioritariamente las asesorías en modalidad grupal, con el fin de favorecer el diálogo de saberes y la co-construcción de aprendizajes. No obstante, deberán contemplarse asesorías individuales para atender necesidades específicas, según lo determine el asesor, con base en los hitos y requerimientos propios del proceso investigativo.

5.2. Presentación de informes investigativos: Los informes que se elaboren y presenten durante el desarrollo de la Práctica Pedagógica Investigativa deberán ajustarse a las exigencias, criterios y lineamientos establecidos en los microcurrículos de las respectivas asignaturas. En lo referente a la entrega del informe final del proyecto de investigación derivado de la Práctica Pedagógica Investigativa, o de la modalidad de creación de empresa, el practicante deberá cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el reglamento general de trabajo de grado.

5.3. Reprobación de la práctica: Si se reprueba una asignatura de los seminarios de práctica pedagógica investigativa y de práctica pedagógica investigativa se generan las consecuencias establecidas en el reglamento estudiantil vigente para los Programas de pregrado, tal cual lo plantea el capítulo VIII.

5.4. Abandono o renuncia a la práctica: El/la estudiante no podrá renunciar ni retirarse de la Práctica Pedagógica Investigativa, en cualquiera de sus modalidades, sin agotar previamente el debido proceso institucional. En caso de presentarse una situación excepcional que le impida continuar con el desarrollo de la práctica, deberá solicitar por escrito la cancelación ante el Consejo de Facultad, instancia que analizará la viabilidad de la petición y emitirá la decisión correspondiente. Para ello, se requerirá el informe del Coordinador de Prácticas Pedagógicas Investigativas del Programa y de la agencia de práctica, a fin de contar con los elementos necesarios para el análisis del caso.

Cuando se evidencie que el/la estudiante renunció al contrato o convenio, o se retiró de la agencia de práctica sin la autorización previa del Consejo de Facultad, se entenderá que incurrió en abandono de la práctica y, en consecuencia, el asesor declarará reprobada la asignatura, asignando una calificación de cero punto cero (0,0).

5.5. Cancelación voluntaria: La cancelación voluntaria de la Práctica Pedagógica Investigativa se regirá por lo establecido en el Reglamento Estudiantil vigente, en los términos previstos en este. No obstante, el practicante que se encuentre cursando esta

asignatura deberá comunicar por escrito su decisión al Consejo de Facultad, con el fin de que se realicen las gestiones institucionales correspondientes ante la agencia de práctica con la que exista contrato o convenio.

En caso de que el/la estudiante omita esta comunicación y la situación sea conocida por la Coordinación de Prácticas Pedagógicas Investigativas del Programa, dicha instancia deberá informar el hecho al Consejo de Facultad para que evalúe la pertinencia de un llamado de atención o de una amonestación disciplinaria, la cual podrá incorporarse en la hoja de vida del practicante.

5.6. Terminación del convenio o del vínculo con la agencia de práctica: Cuando la agencia de práctica decida dar por terminado el convenio, contrato o vínculo formativo con el practicante, deberá remitir una comunicación escrita en la que exponga las causas que sustentan dicha decisión. Recibida esta comunicación, la Coordinación de Trabajo de Grado Institucional y Coordinación de Prácticas Pedagógicas Investigativas del Programa revisará la situación conjuntamente con el asesor y con el representante de la agencia de práctica, y posteriormente informará por escrito al Consejo de Facultad, con el fin de que esta instancia analice el caso y determine las medidas académicas y administrativas a que haya lugar, ya sea la reprobación de la asignatura o la autorización de cambio de institución de práctica, según corresponda.

5.7. Procesos disciplinarios: Los procesos disciplinarios se adelantarán de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Estudiantil vigente.

CAPÍTULO 6.

RECONOCIMIENTO A LA EXPERIENCIA LABORAL PREVIA O A LA TRAYECTORIA EN INVESTIGACIÓN O EN FORMACIÓN DE EMPRENDIMIENTO

6.1. Reconocimiento a la Experiencia Laboral: El practicante que aspire al reconocimiento de su experiencia laboral previa, de su trayectoria en investigación o de su formación en emprendimiento deberá presentar una solicitud escrita dirigida al Consejo de Facultad, con al menos un (1) mes de anterioridad a la finalización del semestre previo al inicio de la práctica. En dicha solicitud deberá describir y soportar, mediante los documentos pertinentes, la experiencia o trayectoria que pretende sea reconocida.

El Consejo de Facultad, para emitir su decisión, solicitará concepto a la Coordinación de Prácticas Pedagógicas Investigativas del Programa y, en caso de aprobación, procederá al registro de la nota correspondiente conforme a la normatividad institucional. Cuando se reconozca trayectoria investigativa o se apruebe la modalidad de creación de empresa, la Coordinación de Prácticas Pedagógicas Investigativas del Programa definirá las condiciones específicas para el proceso evaluativo de la Práctica Pedagógica Investigativa y la asignación del asesor, atendiendo a los parámetros establecidos en el presente reglamento.

6.2. Experiencia docente: El/la estudiante podrá solicitar el reconocimiento de su experiencia docente como equivalente en el marco de la práctica, siempre que acredite una experiencia mínima de dos (2) años en educación inicial y cumpla con las siguientes condiciones: dedicar como mínimo veinte (20) horas semanales a labores de docencia; presentar certificación de funciones expedida por la institución correspondiente; y aportar evidencias complementarias, tales como reconocimientos o premios, publicaciones o sistematizaciones de experiencias.

Para el estudio de la solicitud, el/la estudiante deberá presentar comunicación escrita dirigida al Consejo de Facultad, acompañada de los soportes correspondientes. Con base en esta solicitud, el Consejo determinará las acciones a seguir, entre las cuales podrán contemplarse las siguientes:

- a. la entrega formal de la carta de solicitud con los anexos requeridos; y
- b. la exposición y sustentación de la experiencia práctica e investigativa ante jurados, con el fin de emitir el aval o concepto correspondiente.

6.3. Investigación (participación en semilleros de investigación): debe haber pertenecido a un semillero de investigación mínimo año y medio previo al inicio de prácticas, cumplir funciones de auxiliar de investigación, el proceso investigativo debe tener un componente que implique trabajo en el aula (Investigación Acción Participativa, Sistematización de experiencias, métodos que exija la observación participante y la interacción con las infancias) que el resultado de investigación de como resultado una publicación.

6.4. Emprendimiento en sector educativo: se siguen los parámetros del Reglamento de Trabajo de Grado.

6.5. Sustentación: La sustentación constituye un componente fundamental de las Prácticas Pedagógicas Investigativas, en tanto contribuye a la construcción, consolidación y proyección académica del practicante, y responde a los principios éticos de la investigación, particularmente en lo relativo a la socialización y al retorno social del conocimiento.

Los estudiantes que cursen Práctica Pedagógica Investigativa I, II y III deberán socializar, ante docentes, asesores, compañeros y demás invitados, los avances de su proceso investigativo, articulados con la experiencia pedagógica desarrollada, de conformidad con los criterios establecidos para cada momento formativo. La organización de estas actividades estará a cargo de la Coordinación de Prácticas Pedagógicas Investigativas del Programa.

En el caso de la Práctica Pedagógica Investigativa III, la Programación de las sustentaciones deberá contemplar, como mínimo, dos (2) jornadas durante el semestre académico. La primera se desarrollará como un espacio de formación y retroalimentación del proceso; la segunda corresponderá al momento evaluativo final. Para participar en esta última, el practicante deberá contar con el visto bueno del asesor y entregar a la Coordinación de Prácticas Pedagógicas Investigativas del Programa, con una antelación mínima de quince (15) días calendario, una ficha resumen para la revisión y aprobación de su presentación.

CAPÍTULO 7.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA

La estructura administrativa de las Prácticas Pedagógicas Investigativas de la Licenciatura en Educación Infantil está conformada por las siguientes instancias y actores: el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Educación, la Jefatura de Programa, la Coordinación de Trabajo de Grado Institucional, la Coordinación de Prácticas Pedagógicas Investigativas del Programa, la Comisión de Prácticas, los asesores, los cooperadores y los practicantes.

7.1. Consejo de Facultad: Es la máxima instancia colegiada de orientación académica de la Facultad. Son funciones del Consejo de Facultad:

- Revisar y emitir concepto sobre las propuestas de modificación del presente Reglamento de Prácticas Pedagógicas Investigativas, presentadas por la Jefatura de Programa y la Comisión de Prácticas, antes de su trámite ante las instancias superiores de la Institución.
- Conocer y decidir, en instancia superior, sobre las solicitudes especiales relacionadas con la práctica, tales como el reconocimiento de experiencia previa y las situaciones excepcionales, de conformidad con el Reglamento Estudiantil vigente y el presente reglamento.
- Avalar los cambios de agencia de práctica solicitados por los practicantes, una vez agotadas las instancias previas definidas por la Coordinación de Prácticas Pedagógicas Investigativas del Programa, la Comisión de Prácticas y la Jefatura de Programa, garantizando la coherencia académica, la equidad y el cumplimiento de este reglamento.
- Promover la articulación de las Prácticas Pedagógicas Investigativas con los procesos de investigación, extensión, proyección social y desarrollo profesoral de la Facultad.
- Considerar los resultados del sistema de prácticas como insumo para la autoevaluación del Programa, la actualización curricular y los procesos de acreditación de alta calidad.

7.2. Jefatura de Programa: Es la instancia responsable, en lo académico y administrativo, del proceso de Prácticas Pedagógicas Investigativas del Programa, en el marco de su proyecto curricular. Son funciones de la Jefatura de Programa:

- Velar por que el proceso de Prácticas Pedagógicas Investigativas se desarrolle en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Proyecto Educativo de Facultad (PEF), el Proyecto Educativo del Programa (PEP) y la normativa nacional vigente para la formación de maestros.
- Designar, de acuerdo con las políticas institucionales, a la Coordinación de Prácticas Pedagógicas Investigativas del Programa, así como avalar la asignación de los asesores que acompañarán los diferentes niveles de la Práctica Pedagógica Investigativa.
- Revisar y aprobar el plan semestral de prácticas elaborado por la Coordinación de Prácticas Pedagógicas Investigativas del Programa, garantizando la adecuada distribución de las agencias de práctica, así como las cargas y horarios establecidos.
- Gestionar, en articulación con las dependencias institucionales competentes, los recursos necesarios para el desarrollo de las Prácticas Pedagógicas Investigativas, incluidos los de carácter logístico, académico, tecnológico y de bienestar.

7.3. Comisión de Prácticas: Es la instancia académica encargada de orientar, acompañar y contribuir al seguimiento del proceso de Prácticas Pedagógicas Investigativas. Su función principal consiste en aportar análisis, recomendaciones y criterios técnico-académicos que fortalezcan la gestión de las prácticas, en articulación con las instancias académicas del Programa y de la Facultad. La Comisión de Prácticas estará integrada por:

- la Jefatura del Programa;
- la Coordinación de Trabajo de Grado Institucional; y
- la Coordinación de Prácticas Pedagógicas Investigativas del Programa.

Son funciones de la Comisión de Prácticas:

- Analizar las situaciones académicas y administrativas relacionadas con el desarrollo de las Prácticas Pedagógicas Investigativas y emitir las recomendaciones a que haya lugar.
- Estudiar las solicitudes presentadas por los estudiantes en relación con modalidades de práctica, reconocimiento de experiencias, desarrollo de la práctica en el lugar de trabajo, intensificación horaria y demás situaciones especiales contempladas en este reglamento.
- Revisar y emitir un concepto sobre las solicitudes de cambio de agencia de práctica, cancelación, continuidad o reubicación, antes de su remisión a las instancias competentes.
- Proponer orientaciones y acciones de mejoramiento para el fortalecimiento académico, pedagógico e investigativo de las prácticas.
- Contribuir a la articulación de las Prácticas Pedagógicas Investigativas con los procesos de docencia, investigación y proyección social del Programa.
- Presentar a la Jefatura de Programa las recomendaciones y conceptos derivados del análisis de los casos y situaciones relacionadas con las prácticas.
- Apoyar la revisión y actualización del presente reglamento, cuando las dinámicas académicas e institucionales así lo requieran.

7.4. Coordinación de Prácticas del Programa Pedagógicas Investigativas: Es la instancia encargada de planear, gestionar, acompañar, hacer seguimiento y evaluar el desarrollo de las Prácticas Pedagógicas Investigativas en la Licenciatura en Educación Infantil. Su labor consiste en articular las dimensiones administrativas y académico-pedagógicas del proceso, garantizando su coherencia con el plan de estudios, la normativa institucional y la regulación nacional vigente para la formación de educadores. Son funciones de la Coordinación de Prácticas Pedagógicas Investigativas del Programa:

- Elaborar, en articulación con la Jefatura de Programa, el plan semestral de prácticas, definiendo la distribución de practicantes, agencias de práctica, horarios y cargas académicas.
- Gestionar la relación institucional con las agencias de práctica, socializando el sentido formativo de la práctica, su reglamento y las funciones de los actores que intervienen en ella.
- Orientar y preparar a los practicantes para el inicio de su proceso de práctica, así como realizar reuniones de inicio, seguimiento y cierre.
- Organizar, registrar y realizar el seguimiento a las visitas en las agencias de práctica, verificando las condiciones para su adecuado desarrollo y retroalimentando el proceso formativo de los estudiantes.
- Acompañar a los practicantes durante el desarrollo de la Práctica Pedagógica Investigativa I, II y III, promoviendo la articulación entre la agencia de práctica, el maestro cooperador, el asesor y el Programa.
- Recibir, tramitar y conceptuar, en primera instancia, las solicitudes y situaciones administrativas o académicas relacionadas con la práctica, y remitirlas a la Jefatura de Programa o al Consejo de Facultad cuando corresponda.
- Establecer y fortalecer la comunicación con directivos de las agencias de práctica y maestros cooperadores, con el fin de favorecer el acompañamiento, la asesoría y la adecuada integración del proceso.
- Mediar en las situaciones de desacuerdo, conflicto o desinformación que puedan presentarse entre el practicante y la agencia de práctica, de conformidad con los principios, objetivos y lineamientos de la Práctica Pedagógica Investigativa.

- Elaborar, en articulación con la Comisión de Prácticas, los informes semestrales o anuales sobre el desarrollo de las prácticas, así como consolidar y remitir a la Jefatura de Programa la información relacionada con cobertura, escenarios, novedades, riesgos y resultados.
- Mantener actualizados los registros de practicantes, agencias de práctica, maestros cooperadores y demás información pertinente en los sistemas institucionales.
- Promover actividades académicas de cierre, tales como eventos, seminarios, conferencias o muestras de los productos académicos derivados de los Seminarios de Práctica Pedagógica Investigativa y de las Prácticas Pedagógicas Investigativas.

7.5. Asesor de Práctica Pedagógica Investigativa: Es el docente encargado de orientar, acompañar, mediar y evaluar el proceso de Práctica Pedagógica Investigativa del/la estudiante, favoreciendo su formación como maestro investigador. Son funciones del docente asesor de la Práctica Pedagógica Investigativa:

- Conocer la agencia de práctica y las condiciones en las que el/la estudiante desarrolla su proceso formativo, con el fin de brindar una asesoría pertinente.
- Asistir a las reuniones convocadas por la Coordinación de Prácticas Pedagógicas Investigativas y participar activamente en los procesos de articulación académica e investigativa.
- Informar oportunamente a la Coordinación de Prácticas Pedagógicas Investigativas sobre el desarrollo del proceso y sobre las situaciones que requieran seguimiento o intervención.
- Establecer y cumplir un horario de asesoría grupal e individual, de acuerdo con los requerimientos del proceso formativo.
- Acompañar al practicante en el desarrollo pedagógico e investigativo de la práctica, brindando orientaciones y retroalimentación permanente.
- Evaluar el proceso del practicante de conformidad con los lineamientos institucionales y con lo dispuesto en el presente reglamento.

7.6. Maestro cooperador: Es el profesional de la agencia de práctica responsable de orientar y acompañar el proceso formativo del practicante en el aula, en la institución y en la comunidad educativa, articulando responsabilidades administrativas y académico-pedagógicas. Son funciones del maestro cooperador:

- Recibir e integrar al practicante en el escenario de práctica, socializándole las normas, protocolos, horarios, lineamientos institucionales y dinámicas propias del contexto educativo.
- Acompañar y orientar al practicante en los procesos de observación, participación, co-docencia y desarrollo de experiencias pedagógicas, de acuerdo con el nivel de práctica en el que se encuentre.
- Brindar retroalimentación continua y fundamentada sobre su desempeño pedagógico, didáctico, relacional y ético.
- Facilitar, dentro de las posibilidades institucionales, las condiciones, recursos y apoyos necesarios para el desarrollo de la práctica.
- Aportar información relevante para la comprensión del contexto y para el desarrollo del proceso investigativo del practicante.
- Reportar oportunamente a la Coordinación de Prácticas Pedagógicas Investigativas las novedades, incumplimientos o situaciones que afecten el desarrollo de la práctica, así como diligenciar los instrumentos de seguimiento y evaluación requeridos.

- Evaluar el desempeño del practicante en el escenario educativo y emitir el concepto académico-pedagógico correspondiente.

7.7. Practicante: Es el/la estudiante de la Licenciatura en Educación Infantil que cursa los tres niveles de Práctica Pedagógica Investigativa y desarrolla su proceso formativo en una agencia de práctica. Son funciones del practicante:

- Cumplir con responsabilidad los compromisos académicos, administrativos y formativos derivados de la práctica pedagógica investigativa.
- Gestionar oportunamente la documentación requerida para el desarrollo de la práctica y atender los trámites institucionales que correspondan.
- Informar de manera oportuna al asesor y a la Coordinación de Prácticas Pedagógicas Investigativas sobre las situaciones o dificultades que se presenten durante el desarrollo de la práctica.
- Actuar con ética, confidencialidad y responsabilidad en el manejo de la información y de los materiales que le sean confiados por la agencia de práctica.
- Presentar en los tiempos establecidos los informes, avances, evidencias y productos derivados de la práctica y del proceso investigativo.
- Diseñar, preparar y socializar con el maestro cooperador la planeación y las actividades pedagógicas que desarrollará en el escenario de práctica.
- Asumir las funciones inherentes a su práctica, tales como observación, participación pedagógica, acompañamiento a procesos institucionales y vinculación con familias y comunidad, de acuerdo con las orientaciones del Programa y de la agencia de práctica.
- Cumplir integralmente con el presente Reglamento de Prácticas Pedagógicas Investigativas y con las disposiciones institucionales que orientan su desarrollo, asumiendo con responsabilidad los deberes académicos, administrativos, pedagógicos y éticos derivados de su condición de practicante.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Caldas, el 8 de abril de 2026


LUCÍA MERCEDES DE LA TORRE URÁN
Presidente


CARLOS ANDRÉS VÉLEZ MESA
Secretario General